

## **Documentación a presentar para obtención de LICENCIA e INSCRIPCIÓN del animal.**

- Fotocopia del DNI del Propietario.
- Certificado de antecedentes Penales, expedido por el organismo competente.
- Certificado o, en su caso, declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente peligrosos.
- Certificado de Aptitud Psicológica, emitido por centro de reconocimiento autorizado.
- Certificado de Capacidad Física, emitido por centro de reconocimiento autorizado.
- Acreditación de formalización del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a terceros con una cobertura no inferior a 175.000 € (art. 4.2, f), del Decreto 42/2008, de 12 de febrero).
- Certificado de implante de microchip o trasponder (RAIA).
- Fotocopia de la Cartilla sanitaria del animal
- Certificado de sanidad animal acreditando la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso
- Copia del pago de la Tasa del Certificado de Inscripción, (1'50 €). El certificado se envía por correo postal.

**Nota:** las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requiere:

- Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.
- Inscripción de la transmisión del animal en el Registro en razón del lugar de residencia del adquirente

Todos los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos, y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta deberán obtener para su funcionamiento la autorización de las autoridades competentes, así como cumplir las obligaciones de registrales previstas en la ley.

Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el Registro dentro los 15 días siguientes a la obtención de la licencia.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)



Licencia: J.G.L. \_\_\_\_\_  SI /  NO

Incidencias:

**EXPEDIENTE: OGI- -PE**

## SOLICITUD CONJUNTA DE LICENCIA Y REGISTRO PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

(Decreto 42/2008, de 12 de febrero)

### ① Datos del Propietario

Nombre Apellidos/Razón social: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

### ② Datos del Representante

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

DNI/NIE/: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

### ③ Datos del Animal

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Especie/Raza: \_\_\_\_\_ Sexo:  Macho  Hembra

Tamaño: \_\_\_\_\_ Color: \_\_\_\_\_

Nº Microchip: \_\_\_\_\_ Fecha Identificación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Zona aplicación: \_\_\_\_\_ Finalidad: \_\_\_\_\_

Otros signos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El abajo firmante SOLICITA del Ayuntamiento de Ogijares la LICENCIA ADMINISTRATIVA y la INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL, para la tenencia del animal cuyos datos se aportan en la presente solicitud, manifestando que entiende lo que la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo que la desarrolla, y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala en relación a la tenencia, adiestramiento y manejo de animales potencialmente peligrosos, al objeto de preservar la seguridad de las personas y bienes y otros animales, su adecuado manejo y custodia, así como disponer, para el alojamiento del animal, y sin perjuicio de las adecuadas condiciones de bienestar y salubridad exigibles de acuerdo con la legislación aplicable en la materia, de un recinto con cerramiento perimetral completo de altura y materiales adecuados que evite, tanto la libre circulación del animal, como su salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control o sujeción, garantizando la seguridad de las personas.

En Ogijares a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_.

Firma